



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TRABAJO DE REVISIÓN (ENSAYO)

YULI NATHALIA BORDA REY

CÓDIGO 8600853

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
TRABAJO DE REVISIÓN (ENSAYO)- OPCIÓN DE GRADO
SEMINARIO DE GRADO
BOGOTÁ, SEPTIEMBRE
2016



TRABAJO DE REVISIÓN (ENSAYO)

¿ES REALMENTE BENEFICIOSA LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN
COLOMBIA?

*Trabajo realizado como opción de grado para optar al título de
Especialista en Gerencia de Comercio Internacional*

Línea de Investigación: Estrategia, Innovación y competitividad.

YULI NATHALIA BORDA REY
CÓDIGO 8600853

Docente
FERNANDA NAVAS CAMARGO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
TRABAJO DE REVISIÓN (ENSAYO)- OPCIÓN DE GRADO
SEMINARIO DE GRADO
BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 2016

RESUMEN.

La reglamentación Colombiana para la inversión extranjera, es la que delimita y permite la entrada de capitales al país, el estudio de ella es de gran importancia dado que permite comprender de qué forma se maneja en Colombia las inversiones, para que de esta manera traiga consigo atributos a favor para el pueblo Colombiano, haciendo una pequeña comparación con el país latinoamericano más competitivo en cuanto a inversión se refiere como lo es Chile, que en su normatividad genera condiciones para los inversionistas, dejando un porcentaje de las utilidades obtenidas por la misma. El análisis y el conocimiento del funcionamiento de compañías trasnacionales en Colombia y las consecuencias que ellas han traído para el país, hacen notar los desfases y el lado negativo de sus inversiones. Los países desarrollados saben cómo deben administrar y reglamentar los niveles de impuestos, tributos y regalías que deja la inversión extranjera para invertir esos recursos en mejoras, las cuales ayudan a optimizar el nivel de desarrollo y calidad de vida de sus nacionales, velando por sus intereses en materia de salud, educación, infraestructura entre otros.

ABSTRACT.

The Colombian regulation for the foreign investment, It is the one that delimits and allows the entry of catch them to the country, The study of her of great importance due to the fact that it allows to understand of that form manages in Colombia the investments In order that of this form it brings with it attributes to favor for the people Colombian, Doing a small comparison with the Latin-American country competitive most as for investment refers since it is Chile, That in his norm generates conditions for the investors leaving a percentage of the usefulness

obtained by the same one. Analysis and knowledge of the operation of transnational companies in Colombia and the consequences they have brought to the country, they note the gaps and the negative side of their investments. Developing countries know how to manage and regulate the levels of taxation, taxes, royalties leaving foreign investment to invest those resources in improvements, which help to improve the level of development and quality of life of its nationals to ensure their interests in health, education, infrastructure and others.

PALABRAS CLAVE.

Inversión Extranjera, régimen, crecimiento económico, desarrollo, inversionista.

KEYWORDS.

Foreign investment, Regime, Economic growth, Development, Investor.

INTRODUCCIÓN.

En las últimas décadas y debido al proceso de globalización que acapara la economía mundial, se han considerado los flujos de inversión extranjera como uno de los mecanismos más relevantes dentro del contexto internacional, que beneficia a países en vía de desarrollo aportando: generación de empleo, aumento en el nivel de productividad, adquisición de tecnología y conocimientos, entre otros. Pero si bien resulta un factor beneficioso para los Estados, en el caso Colombiano, la facilitación de la inversión extranjera hace que la gran parte del capital colombiano no se quede dentro del país, sino que por lo contrario, salga de nuestras fronteras sin dejar mayores aspectos a favor para los colombianos.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se realiza un análisis de los principios del régimen de inversión, así como también se dará lugar a la descripción de los derechos y obligaciones para la inversión extranjera, mostrando sus beneficios y desventajas para la población Colombiana, dando de esta forma una visión general y mostrando la forma en que esta aporta positivamente al Estado, además, de qué elementos hace falta implementar para que sea totalmente verídica la afirmación que se hace día a día respecto a que las inversiones en Colombia son la salida a los problemas y al incremento de su desarrollo, pues se considera que así como se hacen políticas para incentivar la inversión extranjera deberían de mejorar las condiciones y barreras que se tienen actualmente para las compañías colombianas que deben asumir grandes costos para poder operar en la economía lo que en la mayoría de los casos impide su crecimiento.

Dentro del desarrollo del presente ensayo se darán a conocer casos de algunas trasnacionales como lo son Drummond en el sector minero y cómo han perjudicado la economía y los recursos naturales del país, además de que han llegado a Colombia a poner sus propias condiciones y operar con una libertad que no debe de ser permitida, dado el impacto ambiental que trae como consecuencias sus operaciones con la minería a cielo abierto entre otras. Adicionalmente se verán las desventajas de la venta de Bavaria a una compañía extranjera y su impacto en el mercado laboral.

Desde una perspectiva fuera de las fronteras Colombianas, se encuentra un país de alto nivel de competitividad ubicado en América de sur, que puede servir como ejemplo en cuanto políticas de inversión extranjera se refiere, en Colombia; estamos hablando de Chile, quien gracias a su reglamentación para la inversión extranjera, ha logrado obtener grandes beneficios para el desarrollo de su país y le ha permitido ubicarse entre los países más competitivos del continente americano y obtener el desarrollo que tiene hasta el momento.

Situación de inversión extranjera en Colombia.

Desde la década de los 90, Colombia ha venido creciendo paulatinamente en materia de inversión extranjera directa, gracias a la reforma a las políticas internacionales ejercidas por el Ex-presidente de la Republica César Gaviria, las cuales, estimularon nuevamente a los inversores extranjeros, en ese momento, se eliminaron la mayoría de las restricciones a la inversión extranjera y se redujeron los costos impositivos. Desde esa época a los extranjeros se les garantiza el mismo tratamiento que a los colombianos en la casi totalidad de

sectores productivos, se eliminaron casi todas las restricciones a la remisión de capital y los dividendos (Uribe, Mejía, Melo, & Bejarano, 1998.), por tanto cabe mencionar que Colombia cuenta con un régimen de inversiones extranjeras abierto.

Desde el surgimiento de las doctrinas económicas sobre el crecimiento endógeno, se ha determinado que la inversión extranjera es un factor que contribuye al crecimiento económico, ya que facilita la transferencia de tecnología y conocimientos en técnicas de producción, de mercadeo y de gestión en mercados extranjeros donde la competencia permite la existencia de persistentes incrementos en la productividad de los factores (Agudelo, Higueta, Gil, & Lombaerde, 1997).

Por otro lado, las mayores entradas de divisas permiten a los países receptores de dicha inversión aliviar desequilibrios generados en la balanza de pagos y a su vez aumentar la capacidad productiva de la economía, lo cual conlleva a un mayor crecimiento (Alvaro Zerda, 1998). Por consiguiente, éste índice tiene el potencial de generar y promover el desarrollo económico del país, concretamente ayudando a mejorar el nivel de vida de las personas.

Lo mencionado anteriormente, es la perspectiva que se muestra siempre por parte del gobierno, justificando la eliminación de las barreras de inversión en el país. Con la creación de la ley 9 de 1991, se empezó a promover el desarrollo económico teniendo así como principal objetivo estimular la inversión de capitales del exterior en el país contemplado en el capítulo 3 de dicha ley (REPUBLICA, 2015).

Si hablando de cifras se trata, cabe destacar que: Colombia desde 2013 al 2014, realizó el mayor número de reformas en cuanto a obtención de crédito y derechos legales para facilitar los negocios frente al resto de países (BUSINESS, 2015); el país también ocupa el tercer lugar en Latinoamérica después de Chile y Perú, con mejor entorno para hacer negocios reportado por el Banco Mundial (BUSINESS, 2016), que también muestra a Colombia como el país que más protege al inversionista extranjero en la región y el décimo en el mundo, eso sin dejar atrás que de 186 países, tiene el puesto 28 con mayor índice de libertad económica y tiene acuerdos para la promoción recíproca de las inversiones y TLC con capítulos de inversión donde 11 están vigentes, 9 están suscritos y 6 en negociación (PROCOLOMBIA, 2016).

Otra evidencia que se suma al gran listado de facilitación y cada vez más reducción de las barreras a la inversión extranjera son los contratos de estabilidad jurídica, los cuales, sirven para que los inversionistas logren identificar cuales normas son determinantes para su inversión y se garantiza que si se modifica de forma adversa, la norma que estabilizó será la que le aplique durante el tiempo que permanezca el contrato, el cual puede variar entre 3 y 20 años. Todo ello, sin tener en cuenta que además existen incentivos tributarios, que consisten en no pagar el impuesto a la renta por un determinado tiempo, esto en comparación con la tarifa general del impuesto a la renta de 33%. A mediados de 2006, Colombia había suscrito alrededor de nueve contratos de estabilidad tributaria, las autoridades indicaron que la función de dichos contratos ha sido retomada y perfeccionada a través de los contratos de estabilidad jurídica (Juliana Castaño, 2011).

Todas estas cifras respaldan la afirmación de la gran facilidad de inversión extranjera sin mayores restricciones, pero: ¿hasta qué punto esto es bueno para la economía del país y para el verdadero bienestar de los Colombianos, viendo esta situación a largo plazo?, ¿Qué pasa con los recursos naturales que se están viendo afectados por estas inversiones? ¿Es suficiente el empleo generado y las mejoras en tecnología que llegan al país comparado con la explotación que se presenta actualmente?

La desventaja de la Inversión Extranjera en Colombia.

La situación, es que en Colombia la inversión extranjera carece de algunas modificaciones en su reglamentación para reducir el porcentaje del capital que sale del país, causado por inversionistas extranjeros, sin dejar intereses económicos globales para la nación; haciendo así, que la gran parte del capital colombiano no se quede en Colombia sino que por lo contrario salga de nuestras fronteras sin dejar mayores aspectos a favor para los colombianos, exceptuando el trabajo generado por ella; esto se puede evidenciar en que a partir de mediados de 2005 Colombia ofrece a los inversionistas la posibilidad de suscribir contratos de estabilidad jurídica y el Gobierno mantiene la facultad de identificar cualquier sector para limitar la participación del capital extranjero, aunque nunca la ha utilizado (SICE, 2016).

Es difícil poder generar críticas a el tipo de reglamentación usada e implementada por el país, cuando según la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) está aplicando un programa sobre los acuerdos internacionales de inversión, con el primordial objetivo de ayudar a los

países en desarrollo a participar lo más eficazmente posible en la elaboración de normas relativas a la inversión internacional; además de ello, interviene para que el marco normativo general de los estados sea reformado para que generen incentivos para la inversión extranjera o la concesión de incentivos financieros o fiscales para los inversores individuales, además trae consigo medidas de promoción que pueden cubrir todos los sectores económicos o se centran en actividades económicas específicas, las cuales pueden limitarse a confirmar la aplicabilidad de los planes de promoción ya existentes de las partes contratantes o de asegurar la puesta en marcha de nuevos instrumentos de promoción de inversiones.

Tal vez esto se deba a que hoy día se vive en un mundo cada vez más globalizado y por ello las personas se ven obligadas a estar dentro de él para no verse afectados negativamente en caso de no hacerlo, lo que se debe es buscar la forma adecuada para hacerlo, logrando los mayores beneficios para el desarrollo del país y no dejándose llevar por presiones de poder.

Esto se sustenta muy adecuadamente en un debate realizado en el Senado, donde se hizo saber que nadie podría compartir una inversión que actúe en Colombia con una lógica de corrupción para favorecer sus propios intereses en contra del interés nacional. Nadie aplaude la corrupción ni de los nacionales ni de los extranjeros. Como tampoco una inversión extranjera que le haga daños graves al medio ambiente o que maltrate las relaciones laborales con los trabajadores colombianos o que no pague los impuestos que debe pagar. El fenómeno se agrava en el caso de las transnacionales, porque tienen no solo un peso muy grande en la economía de estos países, sino también una capacidad inmensa para incidir en sus legislaciones y para influir a los propios jefes políticos y gobernantes, llevándolos a tomar decisiones inconvenientes (ROBLEDO, 2016).

Lo más preocupante, es que las inversiones extranjeras que explotan los recursos naturales del país, generan un agotamiento y extinción de las riquezas naturales a causa de una sobre explotación. Es de gran importancia ver como inversionistas hacen uso de recursos dentro de las fronteras nacionales colombianas, aumentan su calidad y margen de utilidades, pero no compensan de forma equivalente los intereses primordiales para la economía y desarrollo del país. De acuerdo con la política comercial de Colombia ante la OMC, se hace referencia en los casos en que los sectores minero y de hidrocarburos principalmente la venta de carbón y petróleo crudo, los cuales tienen una participación importante en exportación y están totalmente abiertos a la inversión privada. Aquí se lleva a cabo una práctica en la cual se otorga el trato nacional a los inversionistas extranjeros, con el fin de que dichas compañías desempeñen un papel preponderante en la extracción, refinación, importación, distribución y transporte del petróleo y sus derivados. Los subsidios para combustibles, que en 2005 fueron de alrededor de 2.000 millones de dólares EE.UU., siguen imponiendo una carga fiscal considerable y distorsionando la asignación de recursos (COMERCIO, 1998).

En varias oportunidades se habla de cómo la inversión extranjera en el país no es tan buena como parece ser, por ejemplo, en una de las revistas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se presentó un artículo referente, que muestra como la alta utilidad de los inversionistas extranjeros en países como Colombia, esto se debe a que los tributos e impuestos no son lo suficientemente adecuados. Las compañías estadounidenses en Colombia han logrado una disminución importante en impuestos, desde 1983 hasta 1999 se han reducido en un 54,10% por renta, esto muestra una caída demasiado significativa en los tributos que pagan; esto sin contar con que se presenta una enorme evasión de impuestos por subfacturación y sobrefacturación en las cuentas de estas

compañías; hay toda una manipulación de libros y también es de saber que el manejo de precios de transferencia de la importación y exportación se ve facilitado por el gran volumen de transacciones transfronterizas que tienen lugar en los sectores de minería y petróleo (CEPAL, 2004).

¿Por qué si Colombia es un país en desarrollo, elimina tantas barreras (tasas impositivas) para la entrada de compañías extranjeras?, y en cambio, ¿Por qué los países desarrollados tienen unas tasas impositivas superiores?; esto muestra como no se está aprovechando adecuadamente la inversión, los países desarrollados saben que es necesario que el inversionista deje un porcentaje considerable de capital para el país y de esta forma invertir ese capital para el beneficio de sus estados ya que no todo debe quedar para el país inversionista y eso los hace ser países desarrollados y con bases económicas sólidas y mejores niveles de vida.

Si las compañías que invierten en Colombia, pagaran las mismas tasas impositivas que deben pagar en sus países sede, los ingresos para el total de los países como Colombia aumentarían en 35 mil millones de dólares al año (CEPAL, 2004). Colombia un país que requiere enormes mejoras en infraestructura, en salud, en educación y con tantas riquezas naturales, con la fuerza laboral capacitada y mano de obra económica merece y necesita de esos 35 mil millones de dólares para ayudar a la mejora de los aspectos que no están funcionando adecuadamente.

Con la Ley 685 de 2001, se eliminaron barreras para inversionistas extranjeros en materia de minería, donde se impide que hayan gravámenes de impuestos

especiales, pero no se tiene en cuenta a el sector minero nacional, en todo su desarrollo se evidencia las ventajas para las grandes compañías extranjeras, se habla de que podrán tener contratos a treinta años y que además de ello con prorrogas siguientes al mismo tiempo y con posibilidad de una tercera prorroga (BOGOTA, 2001). Lo anterior se evidencia dado que las regalías¹ pasaron de 15% al 5 – 10% en algunos casos, además hay descuentos a la reinversión de utilidades, descuentos en IVA, descuentos a importaciones, entre otros (ROBLEDO, 2016). Las regalías son el único recurso que queda por la explotación de los recursos naturales que tiene el País ¿por qué lo reducen?, los daños que general cualquier actividad minera son irreversibles; es decir, estas compañías prácticamente están pagando solo una declaración de renta que también debe pagar cualquier actividad económica que se realiza en Colombia desde la pequeña tienda hasta la grande empresa Colombiana.

La complejidad del tema, está en el entender cómo en Colombia las grandes trasnacionales, multinacionales y demás empresas extranjeras, con capitales millonarios pueden ser eximidos de pagos de impuestos como es el de la renta; y ver, como si lo tienen que hacer obligatoriamente, sin derechos a ningún tipo de incentivos las personas sobre sus ingresos, incluso aquellas que poseen pocos recursos económicos y entidades como las pequeñas y medianas empresas Colombianas. No sería mejor que se otorgaran esos incentivos a las entidades económicas nacionales, para que de esa forma puedan crecer y generar más competitividad a nivel internacional como lo es el plan Vallejo, y no es más lógico que así mismo se generara más desarrollo para el país, por medio de modificaciones o nuevas políticas normativas para los inversionistas extranjeros que se benefician de nuestra economía, ayudando a aspectos que requieren de

¹ es el pago que debe realizarse al Estado por el uso o extracción de ciertos recursos naturales, habitualmente no renovables. No hay que confundirlo con la venta de patentes, ya que esta se efectúa con otros objetivos muy distintos.

apoyo para el beneficio de los colombinos como lo es en materia de educación, infraestructura, ambiente, entre otros.

Uno de los determinantes claros de que la reglamentación que se aplica actualmente en Colombia para las inversiones extranjeras no tienen ciertas limitaciones para generar más beneficios para la nación, es que por ejemplo, dentro del régimen para las zonas francas se generan incentivos generados por Proexport desde el 2005 actualmente Procolombia, que en su momento asumió las funciones de promoción de la inversión extranjera que hasta ese momento llevaba a cabo la agencia Coinvertir, tales como: Primero, se encuentra que se incentiva a los inversionistas extranjeros otorgando el permiso para funcionar como Zona Franca hasta por un término máximo de 30 años, prorrogable por otros 30 más; además los impuesto de renta y complementarios a la tarifa del 15%, a diferencia del 33% de la tarifa general. Segundo que los bienes introducidos desde el resto del mundo a la Zona Franca no se consideran importaciones y por tal no pagan arancel e IVA; tercero, los trámites aduaneros rápidos y simplificados (PROCOLOMBIA, PROCOLOMBIA, 2015).

Ahora, en materia de violación a reglamentaciones del derecho internacional, si se habla de los principios del régimen de inversión extranjera, los cuales se crearon según la ley 9 de 1991 y estipulados además por la UNCTAD, con el fin de crear un nivel más de confianza en inversionistas extranjeros, poniéndolos en las mismas condiciones que se otorga a los inversionistas nacionales; es decir que la inversión extranjera en Colombia, tendrá que ser tratada para todos los efectos de igual forma que la que se le da a la inversión de nacionales colombianos. Este es un tema que genera confusión, dado a que según estos principios: primero, debe existir una igualdad en el trato, en donde la inversión local y la inversión extranjera deben recibir el mismo trato, es decir, los extranjeros no tendrán ningún tipo de

formas discriminatorias ni favorables; se genera una incógnita ya que si se genera el mismo trato, ¿por qué las políticas normativas que regulan la inversión en Colombia no se crean con el fin de buscar generar crecimiento y desarrollo de la economía local con importantes incentivos, como son generados para los inversionistas extranjeros?

Este principio esta específicamente estipulado en el Artículo 2 del Decreto 2080 del 2000, firmado por uno de los mayores promotores en cuestión de inversión extranjera en Colombia, el ex Presidente de la Republica Álvaro Uribe. Sin embargo, cuando vamos a la realidad que vivimos en la actualidad a las partes nacionales no se les dan las mismas facilidades y pocas restricciones que se dan a los inversionistas extranjeros, además dicha ley también menciona que el rendimiento o el valor de liquidación de estas inversiones podrá reinvertirse o utilizarse libremente en el exterior, lo cual demuestra la ausencia de barreras al no estipular ninguna restricción en el manejo de dichas utilidades que en alguna proporción debería ser reinvertido en Colombia en áreas como infraestructura, educación, salud, incentivos para pequeñas y medianas empresas, las cuales no tienen un desarrollo óptimo (republica, 2000).

El segundo principio se refiere a la existencia de una universalidad, con el fin de que la inversión extranjera pueda ser recibida en todos los sectores de la economía, exceptuando las actividades de defensa y seguridad nacional, procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas, no producidas en el país, sociedades concesionarias de servicios de televisión abierta, las cuales no pueden tener inversión extranjera superior al 40% del total del capital social de la concesionaria, y empresas de vigilancia y seguridad privada.

El tercer principio habla de una automaticidad, en donde la realización de la inversión extranjera no requiere autorización, salvo en los regímenes especiales y en las inversiones realizadas en el sector financiero, las cuales en ciertos casos requieren de una autorización previa de la Superintendencia Financiera. Por último se menciona un principio llamado estabilidad, en donde las condiciones para el reembolso de la inversión, así como para la remisión de las utilidades que estuvieran vigentes en la fecha de registro de la misma, no podrán ser modificadas de manera que afecten desfavorablemente al inversionista (REPUBLICA, 2015).

Trasnacionales en Colombia.

Por dar una visión de los que lo que se quiere dar a conocer, se pueden evidenciar varios casos de trasnacionales que han invertido en Colombia y no dejan un desarrollo sostenible para la economía, dando como ejemplo está la compañía Drummond² la compañía que a 2015 estaba en primer lugar con mayores ingresos operacionales, activos y patrimonio, antes que el Cerrejón (SOCIEDADES, 2016), que desde su llegada a Colombia, debido a su explotación minera en el norte del país ha dañado los recursos naturales donde arroyos, ríos, lagos han desaparecido y se han visto afectados como los son el San Antonio, Calenturitas, Baracas, Itucui, Caimarcito, Platanal, El zorro, El Zorrillo, Las Animas, entre otros; donde la ANLA³ no ponen restricción alguna, que como menciona el senador

² Es una compañía privada de explotación y procesamiento de carbón original de Birmingham, Alabama, Estados Unidos.

³ La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País.

Jorge Enrique Robledo Castillo en la audiencia pública sobre pequeña y mediana minería llevada a cabo en la comisión V del senado de la república en Febrero de 2016 menciona “Duros con los débiles y blandos con los fuertes, eso es parte de la tragedia nacional, no es que no pude haber minería grande y que no puedan haber trasnacionales, lo que pasa es que las cosas deben funcionar de una manera adecuada” (CASTILLO, 2016).

Otro daño ocasionado por la compañía carbonera al medio ambiente del país fue el desastre causado por el derrame de carbón en el mar el 13 de enero de 2013, situación ya presentada también en el 2007, daños que resultan irreversibles para la fauna marina y que las millonarias multas no pueden cubrir.

El contrato que tiene Drummond es el 078 de 1988, donde la trasnacional logro que las regalías que paga al país solo se pagaran sobre el material que se exporta, es decir que las pedidas en técnico, transporte y logística no cuentan para el pago de las mismas, en otras palabras las regalías que pagan son sobre el 15% FOB de forma parcializada, entonces, además de todo lo anterior se financian con los recursos del estado. El control fiscal es complejo para evaluar y revisar a la compañía dado que también tienen permisos y derechos de confidencialidad por lo que no hace 100% certeza de los montos reales. En un ejercicio preliminar, la Contraloría General encontró que los costos de transporte por tonelada en tren eran inexplicablemente superiores al transporte terrestre. Por ese concepto, integrado a los costos operativos, el país habría dejado de recibir unos 60.000 millones de pesos en 2005 (Pardo, 2013).

En materia de derechos humanos, hasta 2013 se presentaron más de 400 trabajadores y ex trabajadores de la transnacional, con incapacidad por enfermedades profesionales y asma ocupacional (sílice + carbonilla en los pulmones), hablan mal del programa de salud ocupacional (Pardo, 2013). El aumento de empleo de la inversión extranjera no es suficiente, lo más importante es la calidad de empleos que se generan.

Volviendo nuevamente a analizar que hay por mejorar con los recursos que se están dejando de recibir por los pocos recursos que deja Drummond en Colombia, siendo que en los lugares que operan Departamento del Cesar y la Guajira tienen graves problemas en materia de pobreza y desarrollo. *“Cerrejón tiene para sus técnicos una especie de Miami instalado en la mitad del desierto, rodeado de cercas y policías y donde solo ellos pueden estar. Pero un paso más allá se ve a unos niños en una miseria tal, que dan ganas de llorar. Lo del Cesar es terrible. En las vías, cada hueco parece un cráter lunar, destruido por las propias volquetas que transportan la riqueza carbonífera. Es un espectáculo horrible ver un tren cargado con cien vagones que viaja disparado hacia Bahía Portete, cargado de riqueza, y al lado los wayúus en la total miseria mirándolo pasar, sin agua, sin nada, con tres chivos”* (ROBLEDO, 2016). La minería a cielo abierto también trae problemas para los yacimientos de agua que es uno de los problemas más graves presentados en estas regiones, además de que los territorios que toman estas compañías generan desplazamientos de sus habitantes por autoridades y dueños de las compañías.

Otro caso que se trae a colación para dar una perspectiva acerca de los beneficios generados gracias a las limitadas restricciones a la inversión extranjera, se toma como ejemplo la llegada de SAB Miller a Colombia. La venta de la cervecera colombiana Bavaria a SAB Miller fue una excelente operación para una familia con

grandes riquezas, los Santo Domingo, y para la transnacional británica SAB Miller, pero pésima para sus trabajadores y los intereses económicos globales del país y muy incierta para los pequeños accionistas de la propia firma, los cuales no fueron involucrados en el llamado “negocio del siglo”; por ello se puede decir que dicha operación es una fiesta del capitalismo internacional, y un desastre para los trabajadores y el país (Pedraza, 2005). De aquí, se evidencia que la parte laboral y las operaciones financieras se vieran de gran forma afectadas. Además de ello, el negocio no incidió relevantemente en la generación de empleo, ni en crecimiento económico del país, ya que se trata de una operación de traspaso de poderes y capital, y por contrario su nómina se ha reducido, y los contratos realizados a estos trabajadores son a término de 2 o 5 meses. Otro factor relevante que se debe tener en cuenta es que SAB Miller hace el manejo financiero de la cervecera, desde Londres, es decir que tiene toda la libertad de sacar su capital cuando así lo disponga, como pasa con las multinacionales inversionistas en Colombia; esta es la forma de sacar provecho de la economía sin restricción alguna.

Los efectos negativos que se perciben en la inversión extranjera en Colombia se ven reflejados en que obligan a que las políticas de gobierno se incorporen a los beneficios y costos de corto, mediano y largo plazo de atraer inversión extranjera de diferentes tipos. Complementariamente a lo mencionado anteriormente hay que tener en cuenta que es de gran importancia lo mencionado por Carlos Montoya (Montoya, 2006) que dice que la experiencia latinoamericana en materia de inversión extranjera muestra la limitación en el proceso nacional de industrialización, además que reemplaza en gran proporción el aparato productivo local, si se tiene en cuenta que, en pocas ocasiones, los sectores que se desarrollan lo hace en función de los intereses que establece la empresa o mercado generador de la inversión; en tanto que la incorporación de activos y los procesos de restructuración sectorial y empresarial, derivados de la adopción de

nuevos criterios de organización de producción, genera la eliminación de puestos de trabajo.

Finalmente, se puede mostrar brevemente es el funcionamiento de empresas extranjeras que están funcionando en las zonas francas, los Call Center. Estas compañías llegan al mercado Colombiano a exportar sus servicios con una mano de obra a muy bajo costo comparado con la mano de obra que tendrían que asumir en sus países, además sin pagar impuestos dado que como se menciona anteriormente se establecen en zonas francas para ser eximidos de dichos tributos. La mayoría de las compañías del sector contratan sus trabajadores bajo un contrato de prestación de servicios, donde no se está pagando todas las prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho y sin mayor control en cuanto a salud ocupacional se refiere.

Chile ejemplo en materia de régimen normativo para inversión extranjera para Colombia.

Siendo Chile el país más competitivo de América Latina (forum, 2015), Colombia podría adoptar algunas de sus tácticas y estrategias para que se genere un desarrollo óptimo y constante como ha sucedido en Chile durante los últimos 30 años, desde la creación de estatuto de inversión extranjera. Chile ha experimentado un gran éxito atrayendo Inversión Extranjera Directa, ha tenido un aumento sostenido de un 19.7% promedio en términos nominales desde 1990 donde Gracias a la reglamentación para la inversión extranjera en Chile (MINISTERIO DE ECONOMÍA & SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, 1974), se ven reflejadas grandes ventajas para su país, como lo son: un moderno sistema

de telecomunicaciones, un sector bancario eficiente y internacionalmente competitivo, buena infraestructura, excelente calidad en los servicios y un aumento de conexiones a Internet. La exitosa experiencia de Chile en este ámbito es fielmente reflejada por las distinciones y reconocimientos que se le han dado internacionalmente por agencias evaluadoras como Standard & Poor's and Moody's, The World Economic Forum, International Institute for Management Development, Transparency International, UNDP, The Heritage Foundation, Freedom House y la mayoría de los Bancos dedicados a las inversiones de Wall Street (EXTRANJERAS., 2011).

Las obligaciones tributarias impuestas por Chile a la inversión extranjera, tienen los principios de igualdad de trato para inversionistas extranjeros y nacionales, es decir cumplen con las normas impuestas por la UNCTAD, sin violar ningún condicionamiento y al mismo tiempo generando importantes ventajas para el desarrollo y progreso de Chile. A diferencia que en Colombia, en Chile se impone un tasa de 42% para los inversionistas extranjeros sin acepción alguna, al mismo tiempo que se impone un impuesto a la renta (MINISTERIO DE ECONOMÍA & SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, 1974), para de esta forma dichos impuestos sean reinvertidos dentro del territorio nacional mejorando así aspectos que no estén en condiciones y funcionamiento óptimo.

CONCLUSIONES

Como conclusión, se tiene que la inversión extranjera en Colombia ha promovido el desarrollo de la economía, acompañado por la adaptación de otros tipos de políticas adoptadas principalmente desde la década de las 90s. Pero cabe resaltar, que no es cierta la visión que el gobierno hace para justificar su comportamiento y adaptación de políticas que se promueven contra viento y marea la atracción de la inversión extranjera, poniéndola como la única herramienta que tiene el país para permitir el desarrollo y el crecimiento económico, unas mejores condiciones de vida de sus habitantes y finalmente salir del círculo vicioso de la insuficiencia de ahorro de la economía colombiana.

Es un tanto desalentador ver cómo, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno para incrementar la inversión en Colombia, aún no logran convencerlos en un 100%, ello debido a que sin importar que Colombia cuente con un régimen de inversiones extranjeras abierto, hoy en día, algunos inversionistas extranjeros que participaron en una encuesta realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, 2006) consideraron que una de las dificultades principales que enfrentan en Colombia es el nivel elevado de inestabilidad jurídica que resulta de la frecuente emisión de regulaciones y decisiones administrativas; lo que no genera un nivel de confianza óptimo para operar dentro del mercado. Entonces, se puede decir que ni siquiera se logra la total confianza de inversionistas extranjeros a pesar de los grandes esfuerzos y reformas elaboradas por Colombia son suficientes.

La normatividad y reglamentación que tiene Colombia son aceptadas por organizaciones internacionales, ya que dan cumplimiento a los principios de igualdad de trato y reducción de barreras para la entrada de inversión. Sin embargo se comprueba que las grandes multinacionales no dejan mayores aportes a los intereses del desarrollo del país, generando explotación de recursos y generando un concepto de desnacionalización de la economía Colombiana es decir que no hay defensa de los intereses de los colombianos.

El Estado tiene una alta debilidad negociadora, no se trata solo de atraer inversión extranjera sin importar las consecuencias o daños que pueda traer la misma. Es necesario adecuar y generar unos impuestos considerables y así mismo un mejor nivel de regalías; así como también ver como se están llevando a cabo buenas prácticas para que el medio ambiente, la población, los trabajadores, los derechos humanos estén siendo los adecuados y necesarios para tener un buen nivel de desarrollo y bienestar. Porque no se debería de seguir dejando a las transnacionales actuar de la manera que más les conviene y que así puedan llevar una mayor rentabilidad o utilidades de sus operaciones en Colombia.

Solo queda esperar que las autoridades correspondientes y los grandes dirigentes de la economía Colombiana vean más allá de los intereses propios y velen por los del bien común del País y dejen a un lado la corrupción. No es posible, que presentándose tantos casos absurdos con el mal e inadecuado funcionamiento de estas compañías y la explotación de los recursos naturales y humanos se queden de brazos cruzados dejando a un lado la parte moral y ética que hacen que no importe lo que esté pasando más allá de un supuesto “desarrollo” con su llegada.

II. BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

Agudelo, M. I., Higueta, C. G., Gil, M. A., & Lombaerde, P. d. (1997). *La inversión extranjera en Colombia: régimen jurídico y análisis económico*. Santafe de Bogota D.C.: Institución Universitaria Sergio Arboleda, Fondo de Publ.

Alvaro Zerda, N. R. (1998). *La pequeña y mediana industria en la encrucijada*. Bogotá D.C.: Univ. Nacional de Colombia.

BOGOTA, A. D. (2001). *ALCALDIA DE BOGOTA*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9202>

Borrero, C., & Poce, A. (2005). *Más allá del embrujo : tercer año de gobierno de Alvaro Uribe Vélez*. Bogota D.C: Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

BUSINESS, D. (22 de SEPTIEMBRE de 2016). *DOING BUISINESS*. Obtenido de <http://www.doingbusiness.org/rankings>

BUSINESS, D. (SEPTIEMBRE de 2015). *DOING BUSINESS*. Obtenido de <http://espanol.doingbusiness.org/~media/GIAWB/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/English/DB15-Full-Report.pdf>

CASTILLO, J. E. (2016). *YOU TUBE*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=bko5gCPvfbg>

CEPAL. (ABRIL de 2004). *CEPAL*. Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37493/RVE82_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

COMERCIO, O. M. (1998). *ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/forums_s/ngo_s/dec1.pdf

EXTRANJERAS., C. D. (2011). *CAMARA JAEM*. Obtenido de <http://www.camarajaen.org/adjuntos/mercadosinternacionales/Chile%20Pais%20de%20Oportunidades.pdf?phpMyAdmin=3m%2CALs4rz-WFI4Uxej1jrplk6Pd>

forum, w. e. (2015). *world economic forum*. Obtenido de <https://widgets.weforum.org/global-competitiveness-report-2015/>

Juliana Castaño, P. G. (JUNIO de 2011). *EAFIT*. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/revistas/ejil/Documents/ejil-jan-jun-2011/Los-Contratos-de-Estabilidad-Juridica-en-Colombia.pdf>

- MINISTERIO DE ECONOMÍA, F. Y., & SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, F. Y. (1974). *BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE/BCN*. Obtenido de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=74454>
- Montoya, C. (2006). La inversión extranjera como determinante del desarrollo en América latina. . *Revista ciencias estratégicas vol. 14*.
- Pardo, A. (2013). *RAZON PUBLICA*. Obtenido de <http://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/3571drummond-un-desastre-ambiental-economico-y-social.html>
- Pedraza, L. A. (2005). La compra de Bavaria por SAB Miller Una fiesta del capitalismo internacional. *Rel-UITA*. Obtenido de <http://www6.rel-uita.org/sectores/bebidas/bavaria-sab.htm>
- PROCOLOMBIA. (2015). *PROCOLOMBIA*. Obtenido de <http://www.inviertaencolombia.com.co/zonas-francas-y-otros-incentivos.html>
- PROCOLOMBIA. (SEPTIEMBRE de 2016). *PROCOLOMBIA*. Obtenido de http://www.inviertaencolombia.com.co/images/Adjuntos/Brochure_inversion_en_Colombia.pdf
- PROSPORT. (2010). *Cartilla de inversión*. Bogota D.C: Fiducoldex, Fideicomiso, Proexport. Colombia.
- republica, b. d. (2000). *BANCO DE LA REPUBLICA*. Obtenido de http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/decreto_2080_compendio.pdf
- REPUBLICA, B. D. (19 de ENERO de 2015). *BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA*. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/LEY09DE1991CONHIPERVINCULOS-1.pdf>
- ROBLEDO, J. E. (2016). JORGE ENRIQUE ROBLEDO: EL CONTRATO DEL CARBÓN CON LA DRUMMOND Y LAS DESCOMUNALES GABELAS QUE SE ENTREGAN AL CAPITAL FORÁNEO. *MOIR*, 1.
- SICE. (22 de SEPTIEMBRE de 2016). *SICE*. Obtenido de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:MfVrxNxy2PIJ:www.sice.oas.org/ctyindex/col/WTO/2006/Espanol/s172_02_s.doc+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co
- SOCIEDADES, S. D. (SEPTIEMBRE de 2016). *SUPERSOCIEDADES*. Obtenido de <http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/EE1-%20Informe%20miner%C3%ADa%202014%20final-%202015%20VII%206.pdf>

Uribe, J. J., Mejía, A. T., Melo, J. O., & Bejarano, J. A. (1998.). *Nueva historia de Colombia*. Bogota D.C.: Planeta.